

## Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición



*“De esta pandemia salimos juntas y juntos, algunas de las respuestas las tenemos cerquita de nosotros, en la milpa, en el traspatio, en nuestro pequeño huerto urbano dónde de nueva cuenta inicia la vida, **es momento de tomar las decisiones que nos llevarán a cambiar la ruta, y la agroecología es una de ellas**” – Gisela Illescas Palma, MAELA México*

El Mecanismo de la Sociedad Civil y los Pueblos Indígenas (MSC) lleva al CSA las opiniones de los productores de alimentos en pequeña escala<sup>1</sup>, los trabajadores agrícolas y alimentarios, los pueblos indígenas, las personas sin tierra, las poblaciones urbanas que padecen inseguridad alimentaria, los consumidores, las mujeres y los jóvenes. Hemos participado activa y colectivamente en esta línea de trabajo durante los últimos cuatro años, desarrollando nuestra visión, posición y análisis para respaldar a todos los sectores citados, porque este tema es de vital importancia para nosotros. Dichos sectores, que son los más afectados y los que corren el riesgo de padecer hambre y malnutrición, así como los que más contribuyen a la seguridad alimentaria y la nutrición en todo el mundo, deberían ser los principales beneficiarios de las directrices.

El presente documento preliminar no pretende ser exhaustivo. Ofrece una perspectiva de primera línea y refleja varias prioridades esenciales para el MSC, mientras que también presenta algunas sugerencias específicas relativas a la formulación.

### Prioridades fundamentales del MSC

- 1. Marco de los sistemas alimentarios:** Pedimos una visión holística de los sistemas alimentarios que se ocupe de la forma en que sus diferentes procesos interactúan entre sí, y de cómo el contexto ecológico, social, político y económico da constantemente forma y remodela los sistemas alimentarios, reconociendo al mismo tiempo el papel particular del poder, el género y las relaciones generacionales. Los sistemas alimentarios deben ser reconocidos por los múltiples objetivos públicos a los que pueden contribuir.
- 2. Marco del enfoque basado en derechos humanos:** El objetivo de las directrices debería ser la realización progresiva del derecho a una alimentación y nutrición adecuadas en el marco de los derechos humanos. Es necesario reconocer que el derecho a una alimentación y una nutrición adecuadas está estrechamente relacionado con otros derechos humanos, como el derecho humano al agua, a la salud, a un medio ambiente sano, los derechos de las mujeres, los derechos del niño, los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, los derechos de los trabajadores y los derechos de los pueblos indígenas.

---

<sup>1</sup> Productores de alimentos en pequeña escala y agricultores familiares, campesinos, pescadores artesanales y pastores.

3. **Interacción de los sistemas alimentarios con los sistemas políticos y jurídicos e incorporación a ellos. Diversos agentes, diversas funciones:** Los Estados deberían adoptar marcos normativos que distingan claramente las funciones de los distintos agentes en la elaboración de políticas públicas y la ejecución de programas y les garanticen un papel adecuado. Deberían adoptar sólidas salvaguardias para protegerse contra los conflictos de intereses resultantes de relaciones inapropiadas con el sector empresarial y la influencia de éste. Los Estados deben garantizar la transparencia de sus acciones y establecer marcos y mecanismos claros mediante los cuales sus ciudadanos puedan exigir responsabilidades por las decisiones y medidas adoptadas en relación con los sistemas alimentarios. Al mismo tiempo, deberían establecer normas y marcos de rendición de cuentas claros para que los agentes del sector privado, incluidas las empresas, rindan cuentas por las acciones que socavan los derechos humanos, de conformidad con el derecho interno y el derecho internacional.
4. **Entender el concepto de dietas:** El sólido nexo entre la alimentación, la ecología, la salud y la cultura es el núcleo del enfoque de los sistemas alimentarios, que vincula el bienestar del planeta con el de las personas mediante dietas sostenibles y saludables.
5. **Importancia de los sistemas alimentarios locales y resilientes:** Sistemas alimentarios localizados que se basan en el reconocimiento y la realización del derecho humano a una alimentación y una nutrición adecuadas y en el reconocimiento de la contribución positiva de los productores de alimentos en pequeña escala y los trabajadores agrícolas y alimentarios. Ellos son los que preservan y regeneran el medio ambiente, protegen y aumentan la diversidad biológica, fortalecen la producción sostenible de alimentos por parte de los pequeños agricultores y preservan los conocimientos tradicionales. Así pues, la sostenibilidad no se limita únicamente a la dimensión ambiental, sino también a la adecuación cultural, la equidad y la mejora de los medios de vida. El apoyo a la agroecología, como práctica, conocimiento y movimiento es fundamental, ya que desempeña un papel importante para garantizar la resiliencia de los sistemas alimentarios locales.

### Propuesta de texto para las Directrices voluntarias sobre los sistemas alimentarios y la nutrición

Número de párrafo	Justificación/ Aspecto fundamental	Propuesta de texto
<b>TÍTULO</b>		Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios <del>para</del> <b>y</b> la nutrición
<b>Parte 1, párrafo 12</b>	Marco de los sistemas alimentarios	Los sistemas alimentarios constituyen complejas <b>y multidimensionales</b> redes de actividades y agentes que abarcan la producción, la elaboración, la manipulación, la preparación, el almacenamiento, la distribución, el consumo y, por último, el desperdicio de alimentos. En ellos influyen constantemente diferentes fuerzas, factores y decisiones adoptadas por muchas personas distintas. <del>Todos</del> Los <b>distintos</b> sistemas alimentarios tienen la capacidad de ser equitativos y de producir los alimentos saludables necesarios para una nutrición óptima. Sin embargo, <del>también</del>

		<p>pueden estar <b>menudo otros sistemas están determinados</b> por la concentración y los desequilibrios de poder, <del>que pueden no ser inclusivos ni equitativos</del> <b>y prevalecen sobre las ventajas públicas de los sistemas alimentarios (GANESAN, 2020)</b>. Algunos sistemas alimentarios son sostenibles <b>y contribuyen a la realización del derecho a una alimentación y nutrición adecuadas</b>, mientras que otros muestran limitaciones en cuanto a la sostenibilidad, <b>equidad, salud, medios de vida y justicia social</b>, así como ineficiencia en la utilización de los recursos naturales y en el uso de mano de obra y energía, lo que conduce a la degradación del medio ambiente, la contaminación del agua y la pérdida de biodiversidad, así como a <b>las violaciones de los derechos humanos y a un consumo y desperdicio excesivos de alimentos</b>. <b>El aumento del hambre y la malnutrición en todas sus formas revela los desafíos a los que vienen enfrentándose los sistemas alimentarios y hace evidente la necesidad de reformas urgentes y radicales para garantizar el derecho humano fundamental a una alimentación adecuada para todas las personas (nota de pie de página sobre el hecho de que la COVID ha exacerbado estos desafíos, HLPE 2020)</b>.</p>
<p><b>Parte 1</b> Párrafo 14</p>	<p>Encuadre de los sistemas alimentarios + autodeterminación, autoorganización y autonomía de las personas más afectadas por el hambre y la malnutrición</p>	<p>Para transformar los sistemas alimentarios y promover sistemas alimentarios sostenibles <b>y saludables</b> que <b>puedan hacer efectivo el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas</b> <del>satisfagan las necesidades alimentarias de</del> todas las poblaciones son precisos cambios institucionales y de comportamiento entre todos los agentes de los sistemas alimentarios <b>y situar en el centro a las personas más afectadas por el hambre y la malnutrición mediante el apoyo a su autonomía, autoorganización y autodeterminación [...]</b>.</p>
<p><b>Parte 1</b> Párrafo 21</p>	<p>Entender el concepto de dietas</p>	<p>Incluir una vez más la definición del primer proyecto, con los cambios que figuran a continuación en <b>rojo</b>:</p> <p>Las dietas saludables y sostenibles <b>comienzan con la lactancia materna y se componen de alimentos frescos y de temporada, siempre que ello es posible</b>. Promueven todas las dimensiones de la salud y el bienestar de las personas; la presión que ejerce sobre el medio ambiente y su impacto ambiental son leves; es accesible, asequible, inocua y equitativa; y es culturalmente aceptable. Los objetivos de las dietas sostenibles [y] saludables son lograr el crecimiento y desarrollo óptimos de todas las personas y respaldar el funcionamiento y el bienestar físico, mental y social en todas las etapas de desarrollo de las generaciones actuales y futuras; contribuir a la prevención de todas las formas de malnutrición —esto es, la desnutrición, la carencia de micronutrientes, el sobrepeso y la obesidad— ; reducir el riesgo de padecer ENT relacionadas con la alimentación; y apoyar <b>la acción individual y colectiva hacia</b></p>

		la conservación de la biodiversidad y la salud del planeta. Las dietas sostenibles [y] saludables deben combinar todas las dimensiones de la sostenibilidad para evitar consecuencias no deseadas.
<b>Parte 1</b> , párrafo 22	Entender el concepto de dietas	SUPRIMIR ESTE PÁRRAFO
<b>Parte 1</b> , párrafo 23	Derecho a una alimentación y nutrición adecuadas  Solicitamos que se incluya una referencia clara a la dimensión idónea del derecho a una alimentación adecuada, tal como se reconoce en la observación general n.º 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	“El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. <b>El derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos y concretos. El significado exacto de “adecuada” viene determinado, en buena medida, entre otras, por condiciones sociales, económicas, culturales, climáticas y ecológicas vigentes, mientras que “sostenibilidad” incorpora la noción de la disponibilidad y la accesibilidad a largo plazo.</b> Además, comprende la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada” (observación general n.º 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) (art. 11)).
<b>Parte 2</b> , párrafo 24	El derecho a una alimentación y nutrición adecuadas en el marco internacional de los derechos humanos	“El <b>objetivo de las Directrices voluntarias</b> es contribuir a la transformación de los corriente sistemas alimentarios y la promoción de sistemas alimentarios sostenibles con miras a garantizar que los alimentos que contribuyen a las dietas saludables y sostenibles estén disponibles y sean asequibles, accesibles e ino cuos, que se disponga de ellos en la cantidad y con la calidad adecuadas, y que se ajusten ‘a las creencias, la cultura, las tradiciones, los hábitos alimentarios y las preferencias de las personas de conformidad con las leyes y obligaciones nacionales e internacionales’”.
<b>Parte 2</b> Párrafo 29	Agroecología	Mencionar las recomendaciones del CSA en materia de políticas sobre enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores

<p><b>Parte 2</b> Tras el párrafo 31</p>	<p>Los sistemas alimentarios pueden contribuir a múltiples objetivos</p>	<p>Incluir de nuevo el párrafo 32 del primer proyecto, con los cambios que figuran a continuación en <b>rojo</b>:</p> <p>Los sistemas alimentarios contribuyen y brindan respaldo a múltiples objetivos <b>públicos</b> en las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Más allá de que puedan diferir notablemente entre sí, ofrecen oportunidades importantes a las políticas, los mecanismos, los instrumentos y la inversión del ámbito público dirigidos a avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en ese marco.</p>
<p><b>Parte 2</b>, párrafo 32 d)</p>	<p>El nexo entre la salud planetaria y la humana</p>	<p>Personas sanas en un planeta sano. Promover políticas y medidas que <del>mejoren</del> <b>garanticen</b> los medios de vida, la salud y el bienestar de la población, <b>en particular de los más afectados por el hambre y la malnutrición, así como y apoyar</b> la sostenibilidad <b>y equitatividad</b> de la producción y el consumo de alimentos a fin de proteger los recursos naturales, los ecosistemas y la biodiversidad, y garantizar la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo.</p>
<p><b>Parte 3</b>, párrafo 36</p>	<p>Marco del derecho a la alimentación</p>	<p>Actualizar el diagrama del informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN) sobre una descripción global de cara a 2030 para que utilice el derecho a la alimentación como marco, en lugar de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p>
<p><b>Parte 3.1</b>, párrafo 3.1.1 b)</p>	<p>Reconocimiento de los productores de alimentos a pequeña escala + vínculos entre el medio ambiente, la salud, los aspectos sociales</p>	<p>Los actores gubernamentales deberían incorporar las medidas relacionadas con los sistemas alimentarios sostenibles <b>y equitativos</b> que promuevan las dietas <b>sostenibles</b> y saludables y la nutrición <b>adecuada</b> en los planes nacionales y locales de desarrollo, salud, economía, agricultura, clima o medio ambiente, y planes de reducción de riesgos de catástrofes <del>y enfermedades relacionadas con las</del> pandemias. Esta integración debería <b>reconocer la contribución de los productores de alimentos en pequeña escala y los trabajadores a los sistemas alimentarios y debería</b> complementarse con un aumento y una mejora de las consignaciones presupuestarias destinadas a actividades de los sistemas alimentarios encaminadas claramente a <del>mejorar las dietas y la nutrición</del> <b>garantizar dietas saludables sostenibles y una nutrición adecuada</b> y que incluyan indicadores <b>sanitarios, sociales y ecológicos</b> para el seguimiento y la evaluación de la contabilidad del costo total de abordar el hambre y la malnutrición en todas sus formas.</p>
<p><b>Parte 3.1</b>, párrafo 3.1.1 c)</p>	<p>COMERCIO: Las características mundiales de los sistemas alimentarios requieren normas que</p>	<p>Los actores gubernamentales deberían <b>asegurarse de que los acuerdos comerciales y de inversión internacionales y bilaterales</b> sean coherentes con las políticas nacionales sobre nutrición, alimentación, <b>salud, medio ambiente, sociedad</b> y agricultura, y con las normas internacionales de inocuidad de los alimentos (por ejemplo, las normas del Codex Alimentarius y de la Organización Mundial de Sanidad Animal), <b>reconociendo al mismo tiempo que las</b></p>

	<p>contribuyan a la transición hacia la sostenibilidad y la salubridad.</p> <p>Esto fue algo que se planteó sistemáticamente en varias consultas regionales (África, América Latina)</p>	<p>normas comerciales desiguales existentes repercuten negativamente en los productores de alimentos en pequeña escala y los consumidores (GANESAN 2020).</p>
<p><b>Parte 3.1,</b> párrafo 3.1. 3 b)</p>	<p>Seguimiento</p>	<p>Cambiar "sistemas de vigilancia nacionales" por "sistemas de vigilancia nacionales".</p> <p>Frase adicional al final del párrafo: "Los Estados deberían salvaguardar debidamente los datos personales y colectivos sobre los sistemas alimentarios y apoyar a los titulares de los derechos sobre los datos, en particular los grupos más marginados, para que controlen sus datos y ejerzan un control comunitario sobre ellos".</p>
<p><b>Parte 3.2</b> Párrafo 39</p>	<p>Agroecología</p>	<p>Los patrones del suministro de alimentos desempeñan un papel <del>importante</del> <b>crucial y estructural</b> en la salud <b>humana y planetaria</b> en la sostenibilidad, <b>la resiliencia y la regeneración</b> ambiental. El suministro de alimentos —que abarca la producción, el almacenamiento, la elaboración, el envasado y los mercados— funciona a diferentes escalas, estructuras y niveles, desde <b>los procesos</b> <del>las cadenas</del> de suministro simples hasta los que son muy complejos y globalizados y en los que participan muchos agentes de los sistemas alimentarios. Esta sección complementa los objetivos establecidos en el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar; en ella se subraya la importancia de <del>mejorar</del> <b>garantizar</b> la nutrición a medida que los alimentos se desplazan por el sistema, se indica a qué agentes de los sistemas alimentarios debería prestarse especial atención y se proponen maneras de crear un suministro alimentario resiliente <b>mediante enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores (nota a pie de página del GANESAN sobre la agroecología)</b>, en medio <del>del cambio climático</del> de la <b>crisis</b> climática y la degradación de los recursos naturales.</p>
<p><b>Parte 3.2</b> Párrafo 3.2. 2 c)</p>	<p>Agroecología (GANESAN, 2020, pág. 17).</p>	<p>Los actores gubernamentales deberían fomentar la protección, la conservación y la utilización sostenible de los sistemas productivos biodiversos, en particular los cultivos y la ganadería diversos, las especies marginadas e infrautilizadas, la actividad forestal y las plantaciones, la pesca y la acuicultura sostenible, así como los territorios biodiversos, con inclusión de los bosques, el agua y los mares costeros. Esto debería complementarse con la adopción y aplicación de prácticas sostenibles de producción alimentaria y gestión de los recursos naturales, <del>incluidos los enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores,</del> <b>como la agroecología</b>, de forma que resulte</p>

		económicamente viable para todos los titulares legítimos de derechos de tenencia a fin de defender estos derechos y mantener los medios de vida.
<b>Parte 3.2</b> Párrafo 3.2. 2 d)	Acceso a la tierra	Los actores gubernamentales, <b>de conformidad con los marcos jurídicos internacionales (nota a pie de página con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, las Directrices voluntarias y la CEDAW)</b> deberían proteger los derechos, <b>incluidos los derechos de tenencia legítimos, registrados o no</b> , de los pueblos indígenas, los pequeños productores, los campesinos y otras comunidades con sistemas tradicionales de tenencia de la tierra que ejercen la autogobernanza de la tierra, la pesca y los bosques, a las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o bien utilizado o adquirido de otro modo. Se deberían mantener sus medios de vida, valorar sus conocimientos y prácticas colectivos tradicionales, proteger su acceso a los alimentos tradicionales y dar prioridad a sus dietas, nutrición y bienestar.
<b>Parte 3.2</b> Párrafos 3.2. 4 d) e)	Medidas reglamentarias + Reformulación	<b>Colocar estos 2 párrafos después del 3.2.4 a) para tener una orientación más clara sobre las diferentes funciones</b>  d, ahora b) Los actores gubernamentales deberían promover instrumentos reglamentarios <del>e incentivos</del> destinados a fomentar <del>la reformulación y complementarlos con</del> medidas apropiadas, por ejemplo, las etiquetas en la parte delantera del envase e impuestos para minimizar la promoción <b>y el consumo</b> de alimentos con una densidad calórica elevada y un valor nutricional mínimo (como los alimentos con un alto contenido de sodio, azúcar, grasas trans o grasas saturadas), <b>así como el de alimentos frescos y estacionales. de conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC).</b>  e, ahora c) Los agentes del sector privado deberían <del>esforzarse por</del> cumplir los objetivos en materia de salud pública armonizados con las directrices dietéticas nacionales basadas en los alimentos mediante la producción <del>y la promoción de más alimentos nutritivos y</del> de productos alimenticios que contribuyan a <del>una</del> dietas saludables <b>y sostenibles</b> , por ejemplo, <del>aumentando y preservando el contenido de nutrientes y realizando esfuerzos para reformular los alimentos, en caso necesario, reduciendo</del> <b>evitando</b> el contenido excesivo de sodio, azúcar y grasas saturadas <del>y eliminando las grasas trans en los alimentos.</del>
<b>Parte 3.2.6</b>		Tenemos que hablar de <b>la participación de los jóvenes (no de su empoderamiento</b> , los Viernes para el Futuro han demostrado claramente que un enfoque descendente no es lo que se necesita) + no se aceptará ninguna mención al <b>espíritu empresarial de los jóvenes</b> , ya que reduce drásticamente el reconocimiento de la diversidad dentro de los jóvenes y su autonomía en la autodeterminación

<p><b>Parte 3.3</b> Párrafo 40</p>	<p>Dietas saludables y sostenibles, derecho a la alimentación</p>	<p>Los entornos alimentarios comprenden los alimentos disponibles, y accesibles y asequibles para las personas en zonas cercanas a ellos y la <b>adecuación</b>, la calidad nutricional, la inocuidad, el precio, la <del>facilidad de preparación</del>, el etiquetado y la promoción de estos alimentos. Estos entornos deberían velar por que las personas tengan acceso equitativo a <b>una alimentación y nutrición adecuadas</b> <del>suficientes alimentos inocuos y nutritivos que satisfagan las necesidades y preferencias alimenticias a fin de llevar una vida activa y sana(38)</del>, teniendo en cuenta los diversos factores físicos, sociales, económicos, culturales y políticos que influyen en este acceso.- Para muchas personas, el acceso a las dietas saludables y sostenibles <b>no está garantizado</b>, <del>puede resultar problemático</del> ya que pueden no estar disponibles o no ser accesibles o asequibles <b>debido a las desigualdades e inequidades de los sistemas alimentarios actuales</b> <del>por diversas razones</del>. En esta sección se describen los posibles puntos de partida de las políticas para mejorar el acceso físico y económico y la disponibilidad de dietas saludables y sostenibles en el marco de los sistemas alimentarios sostenibles en los lugares en los que las personas <b>intercambian</b>, compran, eligen y consumen alimentos.</p>
<p><b>Parte 3.3</b> Párrafo 3.3.1</p>	<p>El derecho a una alimentación adecuada y a dietas sostenibles y saludables</p>	<p><b>Asegurar la adecuación</b>, <del>Mejorar</del> el acceso, <b>la disponibilidad y la asequibilidad</b> de los alimentos que contribuyen a las dietas saludables</p>
<p><b>Parte 3.3</b> Párrafo 3.3.1 a)</p>	<p>Comercio</p>	<p>El párrafo que hace referencia a las normas de inversión comercial en favor de sistemas alimentarios sanos, equitativos y sostenibles debería cambiarse de lugar y sustituirse por el apartado e)</p> <p>Los actores gubernamentales <b>podrían considerar la posibilidad de acompañar</b> <del>deberían mejorar</del> la disponibilidad y el acceso a alimentos <del>nutritivos</del> <b>adecuados</b> que contribuyen a las dietas saludables y sostenibles <del>mediante</del> con acuerdos y políticas comerciales y de inversión <b>regulados</b>, <del>de conformidad con las normas de la OMC y las normas acordadas de forma multilateral</del>, <b>que tengan salvaguardias que salvaguarden los mercados locales y territoriales, garanticen que el comercio de alimentos sea equitativo para los países, los productores de alimentos en pequeña escala, los trabajadores del sector alimentario y los consumidores y (utilicen) garanticen</b> esos acuerdos (para</p>



		asegurar) la realización progresiva del derecho a una alimentación <b>y nutrición</b> adecuadas. <del>en otros países.</del>
<b>Parte 3.4</b> Párrafo 3.4.1 b)	Ir más allá de la seguridad alimentaria microbiana  Esta petición se formuló con firmeza durante la consulta regional para América Latina y el Caribe	añadir al final de la frase: "al tiempo que se involucra a todos los productores y procesadores en la elaboración de estas normas, con el fin de elaborar normas aplicables de manera realista para ellos"
<b>Parte 3.4</b> Párrafo 3.4.2 b)	No aceptamos que se mencione aquí a la OMC ni al Codex.  Implicar la colaboración tripartita entre la FAO, la OIE y la OMS, para el enfoque "Una Salud"  Grupo especial de coordinación interinstitucional sobre la resistencia a los antimicrobianos (2019). Informe del Secretario General de las Naciones Unidas: No podemos esperar: Asegurar el futuro contra las infecciones	Los actores gubernamentales, en colaboración con las organizaciones intergubernamentales, deberían elaborar y aplicar directrices nacionales sobre el uso prudente de los antimicrobianos en los animales productores de alimentos, con arreglo a <del>las normas adoptadas internacionalmente, pertinentes para los</del> <b>la colaboración tripartita FAO/Organización Mundial de Sanidad Animal/OMS en relación con la resistencia a los antimicrobianos y las 14 recomendaciones del Grupo especial de coordinación interinstitucional sobre la resistencia a los antimicrobianos</b> <del>los acuerdos de la OMC/sanitarios y fitosanitarios y el Grupo de acción intergubernamental especial del Codex sobre la resistencia a los antimicrobianos, para reducir</del> <b>eliminar</b> el uso no terapéutico <b>y de prevención sistemática de enfermedades</b> de los antimicrobianos y eliminar gradualmente su uso como promotores del crecimiento.

	farmacoresistentes.	
<p><b>Parte 3.4</b></p> <p>La sección 3.4.3 debería figurar dentro de la 3.4.2 (no estamos de acuerdo con que sea una sección separada).</p> <p>Adición de un párrafo después del 3.4.2 b) (sería el 3.4.2 c))</p>	<p>Título del 3.4.3 "Proteger a los consumidores...". Se necesita un nuevo párrafo, porque tal como está redactada esta sección, el documento se mantiene en un concepto normalizado de seguridad alimentaria, ignorando la producción de alimentos en pequeña escala, incluidas las prácticas que reducen la brecha entre la producción y el consumo (como las del CSA)</p>	<p>Propuesta para el nuevo párrafo 3.4. 2 c)</p> <p>Los agentes gubernamentales deberían considerar diversos enfoques relativos a la inocuidad de los alimentos no basados en los riesgos a la hora de apoyar los mercados locales y regionales y otros sistemas alimentarios locales y su contribución a una dieta sana y sostenible</p>
<p><b>Parte 3.5 (LA SECCIÓN 3.5.2 debería preceder la 3.5.1)</b></p> <p>Párrafo 3.5. 1 d)</p>	<p>Etiquetas en la parte delantera del envase</p>	<p>Los agentes gubernamentales deberían regular el etiquetado nutricional y <del>considerar</del> <b>usar</b> etiquetado <b>"analítico"</b> en la parte delantera del envase, <b>como las etiquetas de advertencia</b> para promover dietas saludables y <b>sostenibles</b>. El sistema de etiquetado en la parte delantera del envase debería estar en consonancia con las políticas de salud pública, <del>y nutrición</del> <b>y sociales</b> y la reglamentación alimentaria de ámbito nacional, <del>así como con la orientación de la OMS y las directrices del Codex</del>. Además, debería comprender un modelo de perfil de nutrientes de apoyo en el que se tenga en cuenta la calidad nutricional general del producto o los nutrientes de interés por lo que hace a las enfermedades no transmisibles (ENT) (o ambas cosas). <del>Complementario</del> El sistema de etiquetas en la parte delantera del envase debe orientar un marco general más amplio que incluya políticas complementarias, como leyes de zonificación, <del>podría considerarse</del> para que los alimentos ultraprocesados y altamente procesados <del>de alta</del></p>

		densidad energética con un valor nutritivo mínimo no se vendan o comercialicen en lugares públicos o cerca de escuelas, incluidos los jardines de infancia y las guarderías.
<b>Parte 3.5</b> Párrafo 3.5.2 a)		Los actores gubernamentales, <del>las organizaciones de la sociedad civil</del> y los organismos de las Naciones Unidas deberían <b>colaborar con la sociedad civil en la reunión y el uso de</b> datos basados en hechos comprobados, <del>así como</del> <b>que incluyen</b> recursos de conocimientos cognitivos, culturales, <del>y</del> plurales <b>y colectivos</b> a fin de promover la educación y los conocimientos en relación con las dietas saludables y sostenibles, la actividad física, la prevención del desperdicio de alimentos, la distribución de alimentos en los hogares, la inocuidad alimentaria y las prácticas <del>óptimas</del> de lactancia materna y alimentación complementaria adecuadas, teniendo en cuenta las normas culturales y sociales y adaptándose a los distintos públicos y contextos.
<b>Parte 3.6</b> Título	Derechos de las mujeres	Igualdad de género <b>y derechos de las mujeres</b> en los distintos sistemas alimentarios  Solicitamos que en toda esta sección las directrices se aborden los derechos de las mujeres y no su empoderamiento
<b>Parte 3.6</b> Párr. 43	Derechos de las mujeres	[...] Al mismo tiempo <b>y en detrimento de la propia autonomía de la mujer, las relaciones de poder desiguales dejan a las mujeres soportar con</b> una carga de trabajo doméstico desigual, <del>que debería</del> <b>debe</b> abordarse <b>para hacer efectivos los derechos de las mujeres.</b> Por lo tanto, <b>garantizar los derechos sexuales y reproductivos y, en particular, los derechos de las mujeres y el empoderamiento</b> las niñas a través de la educación, la información, <b>la redistribución del trabajo de cuidados</b> y el acceso a los recursos y servicios es fundamental <b>para la transición hacia una distribución equitativa de las responsabilidades de una alimentación saludable y sostenible, una carga desigual que hoy en día solo soportan las mujeres</b> <del>para mejorar la nutrición</del> [...]
<b>Parte 3.7</b> Párr. 3.7.1 b)	Obligaciones extraterritoriales  Diferenciar entre tres grupos, para aclarar que no solo los agentes	Los actores gubernamentales y las partes involucradas en conflictos <b>y otros actores no estatales</b> deberían respetar y proteger el acceso equitativo y sin obstáculos de todos los miembros de las poblaciones afectadas y en riesgo a la asistencia en materia de seguridad alimentaria y nutrición, tanto en crisis agudas como prolongadas, de conformidad con los principios humanitarios reconocidos internacionalmente, como se establece en el Convenio de Ginebra de 1949 <b>y sus protocolos adicionales</b> y en otras resoluciones posteriores de la Asamblea General de las

	gubernamentales involucrados en el conflicto tienen esta responsabilidad	Naciones Unidas, <b>al tiempo que observan plenamente sus obligaciones en materia de derechos humanos en virtud del derecho internacional, incluidas las obligaciones extraterritoriales de los Estados.</b>
<b>Parte 3.7</b> Párrafo 3.7.2 b)	El perjuicio/la interrupción de la compra de la producción de alimentos y de los mercados supone un grave problema y da pie a una vulnerabilidad enorme para los países en crisis, de los que puede ser sumamente difícil salir (Etiopía es un ejemplo bien conocido de dependencia de la ayuda que comenzó con una crisis).	Los actores gubernamentales deberían reconocer que la nutrición constituye una necesidad vital y deberían orientar y supervisar periódicamente la asistencia humanitaria hacia el cumplimiento de las necesidades nutricionales de la población afectada, en particular las personas más vulnerables a la malnutrición. Los productos alimenticios proporcionados deberían tener una calidad y cantidad nutricionales adecuadas, ser inocuos y socioculturalmente aceptables <b>y no perjudicar ni interrumpir la producción local, las compras o y los mercados.</b> Los alimentos deben ajustarse a las normas alimentarias del Gobierno del país anfitrión <b>en lo que respecta a</b> <del>de conformidad con las normas del Codex Alimentarius sobre</del> la inocuidad, la calidad, la composición y el etiquetado de los alimentos, <b>según proceda.</b>
<b>Parte 3.7</b> Párrafo 3.7. 2 c)	Fortificación	Debería alentarse a los actores gubernamentales y las organizaciones de asistencia humanitaria a comprar alimentos enriquecidos producidos a escala local (incluidos los suplementos alimenticios y alimentos terapéuticos <b>enriquecidos</b> listos para el consumo <b>en circunstancias graves, como la hambruna en algunos contextos, que se empleen como solución a corto plazo</b> ), aunque se prefieran siempre los alimentos frescos y tradicionales, [...] El enriquecimiento debería utilizarse, <b>según proceda</b> , solo en ciertos momentos y lugares, <b>como solución a corto plazo</b> , y no debería afectar al mercado local ni a la accesibilidad de los alimentos <b>saludables</b> , nutritivos <b>y adecuados</b> a más largo plazo.
<b>Parte 4</b> Párr. 50	Multifuncionalidad de los sistemas alimentarios;	Las Directrices voluntarias tienen por objeto <del>apoyar</del> <b>contribuir a la transformación de los sistemas alimentarios y promover sistemas alimentarios sostenibles, mediante la mejora de la coherencia en la aplicación de los marcos</b>

	Mecanismos de coordinación intersectorial  Formulación del párrafo 18	<del>la aplicación del Decenio de Acción de las Naciones Unidas sobre la Nutrición (2016-2025); con el objetivo de aumentar la visibilidad, la coordinación y la eficacia de las acciones de nutrición a todos los niveles, como, el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028), las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, las declaraciones ministeriales del Consejo Económico y Social y de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Asamblea Mundial de la Salud, todos los cuales son</del> <b>pertinentes, como el</b> la aplicación del Decenio de Acción de las Naciones Unidas sobre la Nutrición (2016-2025); con el objetivo de aumentar la visibilidad, la coordinación y la eficacia de las acciones de nutrición a todos los niveles, como, el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028), las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, las declaraciones ministeriales del Consejo Económico y Social y de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Asamblea Mundial de la Salud, todos los cuales son aspectos clave para la realización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
<b>Parte 4</b> Párr. 51	Conflictos de intereses; estrategias nacionales basadas en los derechos humanos para transformar los sistemas alimentarios	Se invita a los actores gubernamentales a utilizar las Directrices voluntarias como herramienta para emprender nuevas iniciativas encaminadas a transformar los sistemas alimentarios a fin de incrementar su sostenibilidad, <b>equitatividad</b> y capacidad para ofrecer dietas saludables y <b>sostenibles</b> . Entre ellas figuran la <b>adopción de estrategias nacionales basadas en los derechos humanos para formular políticas, la identificación y movilización de recursos, las oportunidades de política</b> , el fomento de un diálogo transparente, <b>participativo</b> y abierto, la promoción de mecanismos de coordinación <b>intersectorial</b> y la <b>previsión de mecanismos de supervisión, y así como</b> el establecimiento o fortalecimiento de las plataformas, procesos y marcos existentes de múltiples interesados, <del>como el Movimiento para la Ampliación de la Nutrición (SUN).</del> <b>con las salvaguardias adecuadas contra los conflictos de intereses para defender el interés público y las obligaciones en materia de derechos humanos.</b>
<b>Parte 4</b> Párr. 58	En consonancia con el párr. 26.2 de las DVG.T.	<del>los agentes gubernamentales</del> <b>Gobiernos</b> , en consulta con <b>todas</b> las partes interesadas pertinentes, <b>en particular las más afectadas por el hambre y todas las formas de malnutrición</b> , deberían <b>definir las prioridades nacionales en materia de políticas y los indicadores conexos y establecer sistemas de seguimiento y elaboración de informes, o fortalecer los existentes</b> , con miras a evaluar la eficiencia de las leyes, las políticas y los reglamentos, y poner en marcha medidas correctivas adecuadas en caso de registrarse efectos negativos o deficiencias. <b>Los procesos de monitoreo deberían ser “integradores, participativos, sensibles ante las cuestiones de género, realizables, eficaces en función de los costos y sostenibles”.</b>

**Propuestas de cambio de formulación para el nuevo texto sugerido sobre el impacto de las pandemias**

Número de párrafo	Justificación/ Aspecto fundamental	Propuesta de texto
9bis	Marco de los sistemas alimentarios, los sistemas alimentarios localizados y resilientes y la colaboración multisectorial	<p><del>Las estrategias para reducir la transmisión de enfermedades zoonóticas y otras enfermedades infecciosas patógenas, y las pandemias, como la COVID-19, tienen un impacto significativo en el hambre y la pobreza mundiales la desnutrición.</del> <b>La pandemia de la COVID-19 demuestra los vínculos esenciales entre las esferas ecológica, social y económica.</b> Sin acciones <del>a gran escala y políticas</del> <b>coordinadas a escala multisectorial y en múltiples niveles y coherencia sistémica para crear sistemas alimentarios localizados resilientes,</b> tales crisis tienen la capacidad de perturbar el funcionamiento <del>normal</del> de los sistemas alimentarios y afectan a todos los actores del sistema alimentario, especialmente a los más inseguros <b>económicamente</b> y vulnerables <del>nutricionalmente</del>, reduciendo los ingresos de los productores en pequeña escala, incluidos los agricultores familiares, lo que repercute negativamente en el acceso a los alimentos debido a la pérdida de fuentes de ingresos fundamentales, los confinamientos y el cierre de mercados y entornos alimentarios. Esas crisis también perturban los mercados y las cadenas de suministro locales de alimentos con el consiguiente aumento de los precios, provocan problemas de disponibilidad de alimentos, aumentan la vulnerabilidad de los mercados de productos básicos de alto valor, impiden el acceso de millones de niños a las comidas escolares y aumentan las pérdidas y el desperdicio de alimentos.</p>

9ter	Marco de los sistemas alimentarios, enfoque basado en derechos humanos, salvaguardias contra los conflictos de intereses	Una perturbación de los sistemas de salud <del>tienen</del> <b>tiene</b> graves ramificaciones en la <b>calidad</b> y el buen funcionamiento de los sistemas alimentarios, y causa impactos significativos <b>en múltiples niveles de los efectos sociales y económicos y el menoscabo de la seguridad alimentaria y la realización del derecho a una alimentación y una nutrición adecuadas para todos</b> . Para prevenir esas perturbaciones <b>debe fortalecerse la esfera pública con la regulación apropiada/adecuada de los mercados y las empresas, una sólida infraestructura de reservas públicas de alimentos, compras, salud y protección social y un apoyo eficaz a los sistemas agroecológicos y los mercados locales y territoriales</b> . Los Gobiernos, <del>el sector privado y todas las partes interesadas pertinentes</del> tienen la responsabilidad <del>compartida sobre las</del> de asegurar <b>el funcionamiento de los sistemas alimentarios locales y nacionales</b> <del>cadena de suministro y los entornos alimentarios</del> y que la producción, la disponibilidad y el acceso a los alimentos no se vean afectados, <del>la protección de la salud de los actores y trabajadores del sistema alimentario</del> <b>que los derechos</b> de los actores del sistema alimentario <del>y los trabajadores esté</del> <b>estén protegidos de manera adecuada, especialmente los de los productores en pequeña escala y los trabajadores del sector alimentario, y que aquellos que corren mayor riesgo de padecer hambre, malnutrición y empobrecimiento</b> <del>nutricionalmente vulnerable</del> <b>dispongan de</b> <del>dad</del> redes de protección social, y la asistencia <del>humanitario pertinente</del> <b>asistencia humanitaria</b> <del>y</del> . <b>La inocuidad de los alimentos, así como su distribución e intercambio, deben ser</b> <del>son</del> <b>prioritarios y contar con las salvaguardias apropiadas para hacer frente a los conflictos de intereses.</b>
24 bis	resistencia, gestión de riesgos, sistemas alimentarios localizados, marco de derechos humanos; los sistemas alimentarios no solo se ven afectados por la pandemia, sino que también pueden haber contribuido a la aparición de la misma, como señalan algunos datos	En el contexto de perturbaciones, crisis y pandemias, como la de la COVID-19, las Directrices voluntarias reconocen las constantes presiones y los grandes desafíos a los que se enfrentan los sistemas alimentarios y subrayan la importancia de promover sistemas alimentarios resilientes <b>de carácter local</b> . Las Directrices voluntarias proporcionan orientación sobre la gestión de riesgos <b>en un marco de derechos humanos</b> para reducir al mínimo los posibles impactos en el suministro de alimentos y las consecuencias no deseadas para la seguridad alimentaria y la nutrición <b>y también para que los sistemas alimentarios no contribuyan al surgimiento de nuevas pandemias y riesgos para la salud humana y planetaria.</b>
3.2.5 c) bis	Enfoque basado en los derechos humanos:	Los agentes gubernamentales y los agentes del sector privado deberían velar por que los trabajadores del sistema alimentario estén sanos y adoptar medidas para prevenir la propagación de enfermedades infecciosas,

	<p>derecho a la salud; derechos de los trabajadores; derecho a la seguridad en el lugar de trabajo; cambiar el distanciamiento social por el distanciamiento físico es importante debido a la discriminación social.</p> <p>La referencia a los trabajadores migratorios es importante, ya que tienen un papel cada vez más fundamental en los sistemas alimentarios –incluso en los sistemas alimentarios locales– pero son los menos protegidos. Los Gobiernos no intervienen para proteger a los trabajadores migrantes, aunque sean migrantes domésticos.</p>	<p>proporcionar equipamiento de protección personal, incluidas máscaras faciales, diseñar espacios para un distanciamiento <del>social</del> físico de dos metros y desinfectantes para las manos, así como una infraestructura adecuada para la higiene. Los equipos para un contacto limitado deben ser una inversión prioritaria para las empresas. <b>Los empleadores deben impartir capacitación en materia de salud y seguridad a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migratorios, para evitar la exposición al virus y su transmisión.</b> <del>Los trabajadores deberían recibir capacitación sobre cómo se propagan las enfermedades infecciosas y cómo pueden protegerse a sí mismos y los alimentos que manipulan.</del></p>
3.3.1 a) bis	Sistemas alimentarios localizados y resilientes	<p><b>Los agentes gubernamentales deberían mejorar la disponibilidad y el acceso a alimentos nutritivos adecuados que contribuyan a una alimentación saludable y sostenible, entre otras cosas mediante la inversión pública y el apoyo a los sistemas alimentarios locales y la reglamentación del comercio y la inversión de conformidad con el marco de derechos humanos, el derecho internacional pertinente y las normas convenidas internacionalmente, y velar por que no se produzcan efectos negativos en la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en otros países.</b></p> <p><b>Si bien el comercio abierto e inclusivo puede contribuir a la seguridad alimentaria mundial, las medidas regulatorias responsables de la protección de los derechos humanos en períodos de crisis son fundamentales para hacer llegar alimentos nutritivos a los consumidores, especialmente a aquellos marginados y vulnerables.</b></p>



3.3.1 a) ter	Asegurar el funcionamiento de los sistemas alimentarios no es solo cuestión de corredores comerciales.	En tiempos de crisis, los agentes gubernamentales deberían declarar la producción, distribución, elaboración y comercialización de alimentos como servicios esenciales en todas partes para <del>mantener abiertos los corredores comerciales</del> garantizar el funcionamiento continuo de los aspectos fundamentales de los sistemas alimentarios en todos los países"
Adición en el párr. 3.7.1. c)	La propuesta de texto de la UE es mejor que el nuevo texto sugerido	<del>“Los actores gubernamentales deben contar con planes de contingencia para garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de los grupos más vulnerables durante crisis como epidemias y pandemias”.</del> Los Gobiernos deberían tener un plan adecuado para garantizar la seguridad alimentaria de los grupos más vulnerables y marginados en situaciones de crisis, incluidos los conflictos, las ocupaciones, las epidemias, las pandemias, los desastres naturales y los provocados por el ser humano y las condiciones/situaciones causadas por el cambio climático (propuesta de la UE).